ESTUDIO PREVIO, Decreto 1082 del 2015

Datos del área Gestora.	**Nombre de la entidad solicitante.**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	LISETH ANDREA SOSA LONDOÑO

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, reconoce la educación como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes y como un servicio público que cumple una función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. Asimismo, establece la responsabilidad del Estado de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y promover las condiciones necesarias para su acceso, permanencia y calidad.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece los principios y objetivos que orientan la prestación del servicio público educativo, reconociendo la importancia de promover procesos de formación integral, fortalecer las competencias de los estudiantes y disponer de recursos pedagógicos y tecnológicos que contribuyan al cumplimiento de los fines de la educación.

De igual manera, la Ley 715 de 2001 establece disposiciones relacionadas con la organización y financiación del servicio educativo y contempla, en su artículo 13, el régimen de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, los cuales constituyen instrumentos para la administración de recursos destinados a atender las necesidades de funcionamiento e inversión de los establecimientos educativos estatales, dentro del marco de sus competencias y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Por su parte, el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, regula en su Parte 3, Título 1, Capítulo 6, Sección 3, la administración y ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, estableciendo las condiciones bajo las cuales estos pueden destinarse a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de los establecimientos educativos y el desarrollo de sus actividades institucionales.

En este contexto, la Institución Educativa Juan Hurtado, ubicada en el municipio de Belén de Umbría, departamento de Risaralda, desarrolla sus actividades académicas, pedagógicas, administrativas y de formación integral a través de sus diferentes sedes educativas, entre ellas la **sede principal y la sede Primero de Febrero**, las cuales requieren disponer de herramientas tecnológicas adecuadas que contribuyan al desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como al fortalecimiento de las condiciones institucionales para la prestación del servicio educativo.

ESTUDIO PREVIO, Decreto 1082 del 2015

La necesidad de adelantar la adquisición de equipos de cómputo y elementos tecnológicos surge de los requerimientos identificados y reportados por el personal docente de la institución educativa, quienes, en ejercicio de sus actividades pedagógicas y en atención a las particularidades de los procesos formativos que desarrollan, han manifestado la importancia de contar con herramientas y recursos tecnológicos que permitan fortalecer la implementación de las estrategias contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En efecto, el desarrollo de las actividades académicas exige la disponibilidad de equipos que faciliten la preparación de contenidos educativos, la utilización de herramientas digitales, la elaboración y presentación de material pedagógico, la consulta y gestión de información, el desarrollo de actividades de aprendizaje mediadas por tecnologías y el fortalecimiento de las competencias digitales de la comunidad educativa.

En este sentido, la incorporación de herramientas tecnológicas constituye un mecanismo de apoyo para la ejecución de las estrategias pedagógicas institucionales, en la medida en que permite diversificar las metodologías de enseñanza, facilitar el acceso a recursos educativos digitales y contribuir al desarrollo de actividades que respondan a las necesidades de formación de los estudiantes.

De igual manera, se ha identificado la necesidad de fortalecer la disponibilidad de equipos de impresión y digitalización de documentos, los cuales resultan necesarios para apoyar la elaboración, reproducción y organización de material pedagógico, instrumentos de evaluación, guías de aprendizaje, documentos institucionales y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Adicionalmente, dentro de los requerimientos tecnológicos se contempla la adquisición de elementos destinados al fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia y seguridad de las instalaciones educativas, incluyendo cámaras, dispositivos de transmisión de video y fuentes de alimentación eléctrica, con el propósito de contribuir a la protección de los bienes institucionales, el seguimiento de las condiciones de seguridad de los espacios físicos y la prevención de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades escolares.

La adquisición de estos elementos responde, por tanto, a una necesidad institucional que comprende tanto el fortalecimiento de las herramientas de apoyo pedagógico como el mejoramiento de las condiciones tecnológicas y de seguridad requeridas para el funcionamiento de la sede principal y la sede Primero de Febrero.

Es importante señalar que los bienes cuya adquisición se proyecta no constituyen elementos ajenos a la prestación del servicio educativo, sino recursos de apoyo necesarios para facilitar el cumplimiento de las actividades previstas en el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los requerimientos formulados por los docentes y las necesidades de funcionamiento identificadas en las sedes beneficiarias.

ESTUDIO PREVIO, Decreto 1082 del 2015

Desde el punto de vista presupuestal y administrativo, la adquisición se enmarca en las finalidades propias del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Hurtado, particularmente en las disposiciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, que contempla, entre los conceptos autorizados de utilización de los recursos, la adquisición de bienes de consumo duradero destinados a la dotación del establecimiento educativo, incluidos equipos, muebles y enseres, así como otros gastos de funcionamiento e inversión expresamente permitidos por la normativa aplicable.

En consecuencia, la destinación de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la adquisición de equipos de cómputo, impresoras y elementos tecnológicos resulta procedente en la medida en que dichos bienes se encuentren directamente relacionados con las necesidades del establecimiento educativo, correspondan a conceptos de gasto legalmente autorizados y cuenten con la respectiva disponibilidad y apropiación presupuestal.

Asimismo, la adquisición deberá guardar correspondencia con las prioridades institucionales, el Proyecto Educativo Institucional, el presupuesto aprobado y el plan de adquisiciones correspondiente, observando las competencias del rector como ordenador del gasto y las funciones del Consejo Directivo en materia de administración del Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1075 de 2015.

Bajo estas consideraciones, la Institución Educativa Juan Hurtado requiere adelantar un proceso contractual orientado a la adquisición de equipos de cómputo y elementos tecnológicos para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos, administrativos y de seguridad de la sede principal y la sede Primero de Febrero, teniendo en cuenta las necesidades previamente identificadas y reportadas por el personal docente.

La contratación permitirá disponer de herramientas tecnológicas que contribuyan a mejorar las condiciones de desarrollo de las actividades educativas, facilitar la ejecución de las estrategias contempladas en el Proyecto Educativo Institucional, apoyar la gestión institucional y fortalecer los mecanismos de protección de los bienes e instalaciones educativas.

En virtud de lo anterior, se encuentra justificada la necesidad de adelantar la adquisición de los bienes tecnológicos requeridos, como una medida orientada al mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio público educativo, al fortalecimiento de los recursos disponibles para la comunidad educativa y al cumplimiento de los fines institucionales, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que deben orientar la administración y ejecución de los recursos públicos.

Por consiguiente, se considera necesario adelantar el correspondiente proceso de adquisición, con cargo a los recursos legalmente disponibles del Fondo de Servicios Educativos, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, presupuestales y contractuales aplicables, procurando garantizar que los elementos adquiridos respondan efectivamente a las necesidades reportadas

por los docentes y contribuyan al desarrollo de las actividades académicas y administrativas de las sedes educativas beneficiarias.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA SEDE PRINCIPAL Y LA SEDE PRIMERO DE FEBRERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA".

CLASIFICACION UNSPSC:
43211507 COMPUTADORES DE ESCRITORIO
43212110 IMPRESORAS DE MÚLTIPLES FUNCIONES
46171610 CÁMARAS DE SEGURIDAD
45121610 CABLES PARA CAMARAS
39121004 FUENTES DE ALIMENTACIÓN

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 **Tipo del contrato a celebrar:** Compraventa

2.2.2 Alcance del objeto:

CANTIDAD	ELEMENTO
1	COMPUTADOR ALL IN ONE 27" PULGADAS V4700VAK - INTEL CORE 7 - RAM 16GB - DISCO SSD 1TB - NEGRO
1	COMPUTADOR ALL IN ONE 24IRH9 INTEL CORE I5 13420H 8GB 512GB 24 FHD 23.8
2	IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL ECOTANK L3210
11	CÁMARAS DE SEGURIDAD HAC-T2A51N-U 5MP DOMO 4 EN 1 2.8MM IR 30M IP67
10	VIDEO BALUM DE 5MP ULTRA HD 4K PARA CAMARAS DE SEGURIDAD COLOR NEGRO
7	FUENTES DE VOLTAJE 12 V 2 AMPERIOS PARA CCTV

2.2.3 Obligaciones del contratista: 1. Entregar los bienes descritos en el alcance del objeto, nuevos, de primera calidad y en su empaque original, con las referencias cotizadas o,

	si alguna no estuviere disponible, con bienes de características técnicas equivalentes o superiores, previa aprobación escrita del supervisor y sin mayor valor para la Institución. 2. Entregar los bienes dentro del plazo pactado en la sede principal y en la sede Primero de Febrero, según lo indique el supervisor, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue. 3. Entregar los manuales, certificados de garantía del fabricante y licencias del software preinstalado de los equipos de cómputo. 4. Responder por la garantía legal de los bienes conforme a la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y atender oportunamente los cambios o reparaciones por defectos de fabricación o mal funcionamiento. 5. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6. Constituir las garantías exigidas en el presente estudio dentro del término que señale la Institución. 7. Presentar la factura electrónica de venta o el documento soporte que corresponda según su régimen tributario, junto con el acta o soporte de entrega. 8. Atender las instrucciones del supervisor e informarle oportunamente cualquier situación que afecte la ejecución del contrato.
2.2.4 Obligaciones de la Institución:	1. Realizar la supervisión a la ejecución del contrato. 2. Prestar colaboración al contratista remitiendo la información que se requiera para la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar los pagos pactados en el contrato previo recibido a satisfacción.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	10 DIAS
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos.	a. Propuesta económica debidamente firmada por el proponente o su representante legal. b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar. c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar. d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por

	el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica) f.Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural o persona jurídica, según corresponda). g.Afiliación a pensión (persona natural). h.Afiliación a salud (persona natural). i. Antecedentes disciplinarios (Persona natural y persona jurídica) j. Antecedentes fiscales (Persona natural y persona jurídica) k. Antecedentes penales l.Antecedentes de medidas correctivas (Registro Nacional de Medidas Correctivas, Ley 1801 de 2016). m.Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011). n. Certificaciones de experiencia. o.Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021). p. Antedentes de delitos sexuales.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del presente contrato de Compraventa asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)**, IVA incluido, que se pagará mediante acta final contra entrega de los elementos y presentación de la factura electrónica o documento soporte e informes con evidencias fotográficas del material recibido. Este valor incluye IVA SI X NO
2.2.9 Forma de pago:	MEDIANTE ACTA FINAL POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS, APROBADO POR EL SUPERVISOR.
2.2.10 Justificación del Anticipo (Si aplica):	N/A
2.2.11 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MANRIQUE – Rector (artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011)
2.2.12 Otras especificaciones (las demás cláusulas	El contratista al Finalizar el contrato debe presentar los informes de ejecución del mismo, las respectivas facturas y evidencia de la entrega de los materiales adquiridos.

accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	

3. Causal de Contratación Directa y su Justificación. (Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015: Declaración de Urgencia Manifiesta, art. 2.2.1.2.1.4.2; Convenio o Contrato Interadministrativo, art. 2.2.1.2.1.4.4; Contratación para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, art. 2.2.1.2.1.4.7; Contratación Directa cuando no Exista Pluralidad de Oferentes, art. 2.2.1.2.1.4.8; Adquisición de Bienes Inmuebles, art. 2.2.1.2.1.4.10; Arrendamiento de Bienes Inmuebles, art. 2.2.1.2.1.4.11). En el presente proceso no se invoca causal de contratación directa: por su cuantía, se rige por el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos.

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en los artículos 2.3.1.6.3.5, numeral 6, y 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, celeridad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El presupuesto oficial del presente proceso es de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) IVA incluido, que equivale aproximadamente a 6,85 SMMLV de 2026 (SMMLV de $1.750.905). Por ser inferior a veinte (20) SMMLV, el proceso se adelanta conforme al reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo. En todo caso, el proceso y el contrato se publicarán en el SECOP II, en cumplimiento del principio de publicidad (artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015).

IDONEIDAD. Una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona natural o jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación,

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar una persona natural, cuya actividad comercial esté relacionada con el presente proceso de contratación.

Experiencia: Mínima de 1 o hasta 3 contratos que sumen el 100% del presupuesto oficial.

ESTUDIO PREVIO, Decreto 1082 del 2015

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente)

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica de un país y cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía son los siguientes:
*Sector Primario o Sector Agropecuario
*Sector Secundario o Sector Industrial
*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto del presente proceso de contratación es de adquisición de elementos tecnológicos: computador, impresora y accesorios tecnológicos; dicha compra pertenece al sector secundario de una economía también se conoce como sector industrial y es la parte de la economía que manufactura y produce bienes para la venta y el consumo. Las industrias del sector secundario incluyen la manufactura y la construcción. Como la Institución adquiere los bienes a distribuidores y comercializadores, la provisión también se enmarca en el sector terciario, en la actividad de comercio de equipos de informática, electrónicos y de seguridad.

Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades, y ha presentado importantes evoluciones a lo largo de la historia. Esta evolución ha permitido definir y determinar el grado de importancia y la gran necesidad de estos artículos para el adecuado funcionamiento de la institución, el desarrollo integral humano de nuestros niños, niñas y jóvenes, que se desarrollan en la Institución educativa durante la vigencia 2026.

Estos servicios permiten la adecuada atención de las necesidades académicas que requieren los alumnos, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo con la comunidad educativa, con lo cual se busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.

Definición del Sector: Este sector comprende todas las empresas industriales y comerciales dedicadas al suministro de elementos de abastecimiento o suministros consiste en la planificación, organización y control de aquellas actividades relacionadas con el flujo y transformación de bienes, desde la concepción de un producto hasta llegar al usuario final.

La actividad está integrada dentro del sector económico de suministro que, dentro de cualquier economía, junto con el sector público, representa uno de los más intensivos. Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con suministro de elementos tecnológicos como computador, impresora, de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

ESTUDIO PREVIO, Decreto 1082 del 2015

La actividad comercial de venta de materiales de elementos tecnológicos no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante. Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante el procedimiento previsto en el reglamento de contratación del Consejo Directivo para cuantías inferiores a veinte (20) SMMLV.

Tipos de Empresas: El tejido empresarial de las empresas de Suministros de materiales en Colombia es muy rico y variado en cuanto a número y tipos de empresas, dada la amplitud de servicios que cubre esta actividad. Se trata de un sector con una extensa red empresarial, que alberga un conjunto heterogéneo de empresas relacionadas directamente o indirectamente.

Análisis de la Demanda: Las entidades públicas, entre ellas, las instituciones educativas, cuya misión es educar y graduar bachilleres que continuarán sus estudios o iniciarán etapas productivas, constantemente requerirán un contrato de suministro de elementos tecnológicos en la Institución Educativa Juan Hurtado.

Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan diversidad de elementos tecnológicos, acorde a las necesidades de cada sector, que sean idóneos y confiables, cumpliendo con los estándares de calidad para el servicio de los consumidores finales, esto es los estudiantes y la comunidad académica; por lo cual es recomendable contratar con empresas consolidadas en el sector y con una buena trayectoria en Risaralda y en todo el país.

Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar elementos tecnológicos para el buen funcionamiento de la institución, se consultó en las páginas amarillas, páginas web del sector industrial, cadenas comerciales en el Departamento de Risaralda, entre otros, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer este tipo de suministros reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse con proveedores no idóneos.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

La Institución educativa Juan Hurtado para establecer el valor de los elementos a adquirir se solicitó cotización a diferentes empresas que realizan la venta de elementos tecnológicos como computadores, impresoras y accesorios tecnológicos tomando como muestra dos (2) cotizaciones de las cuales se obtuvo la siguiente información la cual da lugar a establecer el presupuesto del contrato.

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°		VALOR	IMPUESTOS
1	FULL RECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIAS S.A.S	$12.000.000	IVA INCLUIDO

2	NATHALY GUARIN SANCHEZ PODARNG – _Proveemos Operaciones de Desarrollo, Abastecimiento y Recursos	$ 12.072.108	

Analizados los precios anteriormente relacionados, cuyo promedio es de $12.036.054, se fija como presupuesto oficial el menor valor cotizado, es decir, DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) IVA incluido, por encontrarse dentro de los precios del mercado.

Del presupuesto de gastos de la Institución educativa **JUAN HURTADO** aprobado mediante el acuerdo 013 del 20 de octubre de 2025 para la vigencia 2026 y el Acuerdo de traslado 001 del 29 de octubre de 2026, que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s).

226-25 COMPRA DE EQUIPO. ($10.000.000.00)
2218-25 MATERIALES Y SUMINISTROS ($2.725.427.00)

CDP 014 DEL 30 de octubre del 2026

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable – Manual de Contratación.
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV. La Institución aplicará las siguientes reglas definidas por el Consejo Directivo para todas aquellas adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda 20 smmlv. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.5, numeral 6, del Decreto 1075 de 2015 (que compiló el Decreto 4791 de 2008) al Consejo Directivo y en especial la Resolución 1672 de 2017 emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda así:

Procedimiento para contratación de 1 a 15 smmlv La selección se hará con la única consideración de precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el MENOR PRECIO en atención a la calidad, detalles técnicos valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. Ver el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en su versión vigente).

PROBABILIDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO	ASIGNACIÓN
Alto	Incumplimiento en el suministro de elementos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato	Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión y constitución de póliza de cumplimiento.	Contratista

Medio	Daño, pérdida o deterioro de los bienes durante el transporte y la entrega	Entrega en el empaque original y verificación por el supervisor al momento del recibo. El contratista responde por los bienes hasta el recibo a satisfacción.	Contratista
Bajo	Hurto de materiales y suministros	Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión.	Contratista
Medio	Desabastecimiento o descontinuación de las referencias cotizadas	Se permite la entrega de bienes de características técnicas equivalentes o superiores, previa aprobación escrita del supervisor y sin mayor valor.	Contratista
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.	Seguimiento a la ejecución a través de la supervisión	Contratista
Bajo	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual	Verificación de los documentos habilitantes antes de la suscripción del contrato.	Institución Educativa Juan Hurtado.

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el reglamento de contratación del Consejo Directivo).

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, que ampare a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN HURTADO de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o

		defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015). **PARÁGRAFO**. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.	
	X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015), sin perjuicio de la garantía legal de los bienes prevista en la Ley 1480 de 2011.	
9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en su versión vigente). No aplica en el presente proceso, por cuanto su valor es inferior a los umbrales de los Acuerdos Comerciales vigentes y se rige por el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos.			

Esp. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MANRIQUE
Rector

Revisó: Juan Diego Giraldo
Abogado